

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5624

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Palacio dice con fecha 25 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en el día de ayer la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias ha entrado en el noveno mes de su embarazo.»

(Gaceta 26 de Enero)

Núm. 248

## Gobierno Civil

### NEGOCIADO 1.º—SANIDAD Circular

La importancia que revisten el Real decreto de fecha 15 del actual y la Circular de la Dirección general de Sanidad del día 20 del mismo que se insertan respectivamente en los BOLETINES OFICIALES del 22 y 24 de los corrientes, sobre vacunación obligatoria y medios de extinción de la viruela, exige que los Alcaldes, Subdelegados de Medicina, Jueces Municipales y Médicos dependientes de la Beneficencia provincial y municipal, fijen atención especial acerca del contenido de sus disposiciones para la mas fiel y puntual observancia en la parte que corresponde á cada uno.

Impulsado este Gobierno por los deberes que le impone el artículo 23 de la Ley provincial, exigirá sin contemplación alguna las responsabilidades consiguientes con arreglo al artículo 22 de la propia Ley á los infractores y morosos, si bien abriga la convicción de que no llegará este caso, dado el interés que debe inspirar á todos una medida

que tantos beneficios ha de reportar á los intereses de la salud pública.

Del enterado de la presente circular me darán cuenta sin pérdida de tiempo, además de los Alcaldes, los Subdelegados de Medicina y Jueces municipales de la provincia. Palma 26 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 249

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

#### Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial

Mes de Enero del año 1903

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad, y el Real Decreto de 23 Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º Administración provincial.		5.472'08
2.º Servicios generales.		1.420'00
3.º Obras obligatorias.		"
4.º Cargas.		166'58
5.º Instrucción pública.		2.207'50
6.º Beneficencia.		39.598'50
7.º Corrección pública.		1.250'00
8.º Imprevistos.		1.000'00
9.º Nuevos establecimientos		"
10 Carreteras.		"
11 Obras diversas.		916'66
12 Otros gastos.		516'66
13 Resultados.		"
14 Ampliación.		"
15 Movimientos de fondos ó suplementos.		"
16 Devoluciones.		"
Total.		72.347'98

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 72.347 pesetas 98 céntimos.

Palma 27 de Enero de 1903.—El Contador, Nicolás Compañy.

Núm. 250

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Anuncio.—Por el presente se notifica á D. Tomás Gutierrez Lopez vecino de Valencia expedientado en el pueblo de Inca

de esta provincia y hoy de domicilio desconocido que en el expediente de defraudación á la Contribución Industrial incoado en dicho pueblo en 9 de Agosto de 1900 por el Investigador de Hacienda D. Alfonso Perez se dictó en sesión del 2 de Agosto de 1902 celebrada por el Tribunal Gubernativo de esta provincia la siguiente resolución: «Que no habiendose presentado el expedientado D. Tomás Gutierrez Lopez, apesar de los anuncios y edictos por los que se le ha citado, procede condenarle en rebeldía; incluyendole en la Matricula Industrial de Inca desde 1.º de Julio de 1900 como comprendido en el epigrafe 29 de la Sección 2.ª de la Tarifa 5.ª; é imponiendole como multa la cuota de un año segun tarifa.»

Cuyo fallo se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado y por el mismo se ingresen las cuotas y recargos impuestos dentro del plazo de 15 dias á contar desde el presente.

Palma 27 Enero de 1903.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 251

Anuncio.—Por el presente se notifica á D. Antonio Fernandez Andreu de Santa Margarita de esta provincia y hoy de domicilio desconocido que en el expediente de defraudación á la contribución industrial incoado en dicho pueblo el 18 de Septiembre de 1900 por el Investigador de Hacienda D. Alfonso Perez se dictó en sesión del 2 de Agosto de 1902 celebrada por el Tribunal Gubernativo de esta provincia la siguiente resolución: «No habiendose presentado el expedientado D. Antonio Fernandez Andreu apesar de los anuncios y edictos publicados en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y pueblo de Santa Margarita, procede condenarle en rebeldía, incluyendole en la Matricula Industrial de Santa Margarita desde 1.º de Julio de 1900 como comprendido en la Tarifa 5.ª Clase 2.ª n.º 5 é imponiendole la multa de un año de cuota segun Tarifa.»

Cuyo fallo se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado y por el mismo se ingresen las cuotas y recargos impuestos dentro del plazo de 15 dias á contar desde el presente.

Palma 27 de Enero de 1903.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 252

### Cedula de Notificación

Negociado de Consumos.—Habiendo presentado á esta Administración de Contribuciones el Sr. Arrendatario del Impuesto de consumos de esta Capital parte de dos apreensiones de veinte y cinco kilos de aceite una, efectuada en el fieltro de la Puerta Pintada el día doce de los corrientes y de doscientos treinta y seis kilos de manteca de cerdo la otra, efectuada al amanecer del propio día doce en la zona radio de esta ciudad, á los efectos de convocar á la Junta Administrativa para entender en las citadas denuncias y como no pudieron ser conocidos los dueños de las especies, se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que llegando á conoci-

miento de los que se crean con derecho á las citadas especies, se presenten á estas oficinas el próximo día cinco de Febrero próximo á las once horas que es el día señalado para reunirse la Junta Administrativa á fin de exponer ante la misma lo que crea conveniente en defensa de sus intereses.

Palma 27 Enero 1903.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 253

### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Reemplazos.—Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se advierte con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reclutamiento vigente, á los mismos á sus padres, amos ó parientes, que por el presente edicto se les cita, para que antes de las doce de día siete de Febrero próximo, comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de representante legítimo, á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación y cierre de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto, se hace público en sustitución de la notificación prevenida en el artículo de la citada Ley, por no tenerse conocimiento de la actual residencia de los interesados, y que la incomparecencia de éstos dará lugar al perjuicio á que haya lugar.

Ciudadela 12 Enero de 1903.—El Alcalde, Joaquin Comella.

#### Relación que se cita

- Ramon Anglada Fluxá, hijo de Antonio y Juana.
- José Bagur Moli, hijo de Antonio y Angela.
- Mateo Benejan Ferrer, hijo de Pedro y Francisca.
- Bartolomé Benejan Sintés, hijo de Marcos y Eulalia.
- Francisco Bosch Morey, hijo de Magin y Margarita.
- Jaime Capó Catalá, hijo de Jaime y Esperanza.
- José Llorens Salord, hijo de José y Juana.
- Antonio Marqués Vivó, hijo de Pedro y Francisca.
- Gabriel Marqués Seguí, hijo de Francisco y Eulalia.
- Pedro Mercadal Sastre, hijo de Pedro y Juana.
- Juan Mesquida Mas, hijo de Sebastian y Maria.
- Victor Moncayo Planvins, hijo de Francisco y Rosa.
- José Monjo Parodí, hijo de Antonio y Maria.
- Juan Lozano Oliver, hijo de Juan y Maria.
- Pedro Pons Pons, hijo de Francisco y Rafaela.
- Mateo Seguí Camps, hijo de Antonio y Juana.
- Rafael Taltavull Juaneda, hijo de Rafael y Maria.
- Miguel Torres Benejam, hijo de Miguel y Magdalena.

## ALCALDIA DE IBIZA

Hago saber: Que como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año de 1903 se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho á ser designados con el expresado objeto y las demás diligencias que sobre designación de secciones y señalamiento de adjuntos requiere la ley; cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, dentro del cual se recibirán por esta Alcaldía las reclamaciones que se presenten contra tales operaciones.

Dado en Ibiza á 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mariano Llobet.

## AYUNTAMIENTO DE IBIZA

*Reemplazos.*—Ignorándose el paradero del mozo Pedro Pujol Riera, hijo de Pedro y de Margarita, que nació en esta Ciudad el día 15 de Noviembre de 1883, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al interesado, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita para que el día 7 del próximo mes de Febrero, á las 10 horas comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por medio de legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en el cierre de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Agosto de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que la incomparencia del mismo será causa de los perjuicios á que haya lugar.

En Ibiza á 25 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mariano Sbert.

## AYUNTAMIENTO DE PETRA

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta, cuya relación nominal se inserta á continuación, se les cita, por medio de este anuncio para que el día ocho de Febrero próximo asistan al acto del sorteo del presente reemplazo, y el primer domingo del mes de Marzo concurren á la clasificación y declaración de soldados. De lo contrario se procederá á la declaración de prófugo según se previene en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

Petra veinte y cinco Enero de 1903.—El Alcalde, Sebastian Font.—P. A. D. A.—Gaspar Perelló, Secretario.

*Relación que se cita*

Miguel Riera Riera, hijo de Pedro José y Maria.

Jorge Fabrer Ribot, hijo de Jorge é Isabel.

Manuel Galvez Perez, hijo de Antonio y Ana.

José Ribot Bauzá hijo de Jaime y Maria.

Domingo Borrado Martí, hijo de Leon y Ana.

Antonio José, hijo de padres desconocidos.

Pedro José, hijo de id. id.

Antonio Roca Fullana, hijo de Juan y Antonia.

Antonio Moragues Tolta, hijo de Juan y Ana Luisa.

Damian Valleaneras Horrach, hijo de Bartolomé y Barbara.

Gabriel Ferrer Torrens, hijo de Francisco y Francisca.

Bartolomé Sansó Morey, hijo de Juan y Margarita.

## AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Terminado el reparto vecinal de Consumos de esta villa correspondiente al actual año 1903, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días

hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puigpuñent á 27 Enero 1903.—El Alcalde, Gaspar Lladó.

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado el Padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al año corriente, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lluchmayor 27 Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE MARIA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Diciembre de 1902

**Nacimientos**

Varones legítimos . . . . .	3
Hembras legítimas . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>4</b>

**Defunciones**

De Bronquitis . . . . .	1
» Gastro enteritis . . . . .	1
» Pnuemonia senil . . . . .	1
» Asistolia . . . . .	1
» Vejez . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>5</b>

Maria 7 Enero de 1903.—El Alcalde P. I., Martin Monjo Teniente 1.º.—El Secretario, Antonio L. Monjo.

## AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Diciembre de 1902

**Nacimientos**

Varones legítimos . . . . .	6
Hembras legítimas . . . . .	4
<b>Total . . . . .</b>	<b>10</b>

**Defunciones**

De Congestión cerebral . . . . .	1
» Pulmonia . . . . .	1
» Fiebre tifoidea . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>3</b>

San Lorenzo 8 Enero 1903.—El Alcalde, Antonio Alemany.—El Secretario, Salvador Galmes.

## AYUNTAMIENTO DE DEYA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Diciembre de 1902

**Nacimientos**

Varones legítimos . . . . .	1
Hembras legítimas . . . . .	3
<b>Total . . . . .</b>	<b>4</b>

**Defunciones**

De Tuberculosis pulmonar . . . . .	1
» Bronquitis crónica . . . . .	1
» Catarro gastrico febril . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>3</b>

Deya 9 de Enero de 1903.—P. A. del Alcalde, Matias Vives, Teniente.—El Secretario, Miguel Ripoll.

## AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Diciembre de 1902

Nacimientos, ninguno

Defunciones, ninguna

Escorca 6 Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Más.

## AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Diciembre de 1902

**Nacimientos**

Varones legítimos . . . . .	1
Hembras legítimas . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>2</b>

**Defunciones**

De Gastro enteritis . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>1</b>

Banyalbufar 19 Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Alberti.—El Secretario, Andres Janer.

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo acordado en providencia de ayer recaída á solicitud de Don Julian Villalonga y Tomás como administrador de los bienes que componen la herencia de D. Bernardo Canet y Ferrer en el expediente sobre aceptación de la misma herencia á beneficio de inventario, instado por D.ª Maria Magdalena Gamundi y Tomás y D.ª Maria Magdalena Gamundi y Pericás; se saca de nuevo á pública subasta por término de treinta días el inmueble que á continuación se describirá para con su producto hacer pago á los acreedores de dicho finado.

Una finca urbana sita en esta ciudad, consistente en botiga número veinte y tres de la calle de Monserrat y zaguan, piso principal y desván número trece de la de Caldés, lindante por la derecha entrando por la calle de Caldés, con la citada de Monserrat, por el fondo con propiedad de D. Gerónimo Tomás y por la izquierda con casa número once de la propia calle de Caldés, justipreciada en veinte mil pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª La venta se entenderá limitada al dominio útil y reservados al dueño directo los derechos que le correspondan en virtud de ella según el Código Civil.

2.ª El importe del laudemio á que diere lugar el traspaso será de cargo del comprador.

3.ª Del precio no se hará baja alguna apesar de los gravámenes que se indican en la certificación del folio sesenta y ocho vuelto, con la sola excepción del censo de tres libras inscrito á favor de Antonio José y Mariano Pujol y Cánaves, el cual será capitalizado á razon del cuatro por ciento. Todos los demás gravámenes quedarán á cargo del rematante sin atribuirle derecho á formular reclamación alguna menos la hipoteca de trece mil pesetas á favor de D. Sebastian Bauzá que será satisfecha por la administración judicial con el precio del remate.

4.ª Será obligación de los que aspiren á intervenir en la subasta depositar previamente el diez por ciento del justiprecio.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de trance y remate y de otorgación de la escritura en su día, matriz inclusive, y los que ocasionare en dicho expediente si se personase en el mismo.

6.ª Se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran el justiprecio, deducido el quince por ciento.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día doce de Marzo próximo á las once en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate en la inteligencia que dicha finca se adjudicará al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma veinte y dos de Enero de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Borrás.

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, recaída á solicitud de D. Antonio Pujol y Amengual, en el concepto de Administrador de la herencia de D. Guillermo Roca y Fons, aceptada á beneficio de inventario por D.ª Matilde Waring y Alonso de Calada, como madre y legítima representante de los menores D. Guillermo, D.ª Francisca, D. Enrique y D.ª Matilde Roca, se sacan á pública subasta por término de treinta días, los inmuebles, crédito y censos de que se hará mérito, y por el término de diez días, los demás bienes de que también se hará mérito; señalándose para el remate de los primeros, el día once de Marzo á las once, y para el de los segundos el diez y seis de Febrero á la misma hora: cuyos remates se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes para cuyo remate queda señalado el día once de Marzo próximo:

Una pieza de tierra denominada «Derrera las Viñas», sita en el término municipal de la villa de Algaida; de cabida de cuatrocientas sesenta y dos áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda por Norte, con tierras de herederos de D. Guillermo Crespi; por Sur, con las de D. Miguel Munar; por Oeste, con tierras de Jaime Juan, Miguel Mulet, Miguel Rigo, Miguel Munar, Gabriel Oliver, Matias Oliver, Gabriel Munar, Antonio y Gabriel Serra, Maria Fiol, Pedro Mulet, Lorenzo Oliver y Antonia Ana Crespi: Justipreciada en quince mil pesetas.

Una finca conocida con el nombre de «La viña de Son Reus», que radica en el mismo término que la anterior, y su extensión es de nueve áreas treinta y cinco centiáreas. Linda por Norte, con tierras de Maria Tomás, Rosa Tomás y Miguel Coll; por Sur, con las de Antonia Oliver; por Este, con camino de establecedores de Son Reus; y por Oeste, con tierra de Francisco Saetre. Justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra pieza de tierra llamada también «Derrera las Viñas» situada en el mismo término municipal que las anteriores; de extensión de un cuartón, poco más ó menos; desconociéndose sus linderos. Justipreciada en doscientas cincuenta pesetas. No se halla inscrita á nombre de D. Guillermo Roca y Fons, ni conocidamente de un tercero, por cuyo motivo, el que resulte comprador, deberá proceder con arreglo á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La mitad indivisa de una finca nombrada «El Aujup», del mismo término que las anteriores; de extensión desconocida. Linda la total finca: por Norte, con la carretera que de Palma conduce á Manacor; por Este, con terrenos de la misma procedencia, destinados á la venta en porciones que fueron adjudicados á Bartolomé Oliver; por Sur, con tierras de Maciana Oliver y Garcías; y por Oeste, con las de dicho D. Bartolomé Oliver. Se halla justipreciada en ochocientos pesetas, y la mitad de dicha cantidad será la que se tendrá en cuenta como tipo de subasta.

Un crédito de mil ochocientos once libras once sueldos siete dineros, equivalentes, salvo error, á seis mil treinta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, contra don Juan Mir, que se fijó como saldo á favor de D. Guillermo Roca en escritura de veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, autorizada por el Notario D. José Socías; pagadero á plazos. Se vende por todo su valor, hecha baja de quinientas pesetas satisfechas por el deudor.

En un solo lote: una porción de censos que se hallan relacionados en los autos, y

justipreciados en conjunto en la cantidad de dos mil novecientas noventa y seis pesetas.

En un solo lote: una pareja de mulas de labranza; una yegua joven; un caballito navarro; varias guarniciones muy usadas; una perra de caza, una perdiz reclamo, y diez y siete corderos; justipreciado todo en dos mil ciento treinta y dos pesetas.

Un solo lote: un carro de yunta; otro para una sola caballería; cuatro arados de hierro y dos de madera; un cubo de abeto; un tonel de los llamados congregiats; doce bocoyes cuya cabida es de diez y ocho á veinte cuartines; una bomba con su manguera; diez y nueve portaderas; veinticuatro cestas para uva, y varios enseres de lagar; justipreciado todo en mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Y también en un solo lote, todos los bienes muebles y demás objetos inventariados en los autos; que en conjunto han sido justipreciados en cinco mil ochocientos cuatro pesetas.

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra el avalúo, de los bienes que quieran adquirirse, y respecto del crédito de que se ha hecho mérito, el importe líquido que su capital representa, advirtiéndose que cada uno de los enumerados grupos ha de formar un solo lote.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos de la provincia, el diez por ciento efectivo del justiprecio ó valor que se ha dado á lo que traten de adquirir. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas descritas, hecha excepción de la que lo ha sido en tercer lugar, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Las fincas que resulten usufructuadas por D.ª Francisca Fons y Salvá madre del expresado D. Guillermo Roca, se entenderán traspasadas con este gravámen, sin baja alguna por dicho concepto, salvo el del que se halla hipotecado á favor de don Enrique Roberto Waring, sobre una de las dos fincas conocidas con el mismo nombre de «Derrera las Viñas» ó sea la descrita en primer lugar; y se entenderán traspasados los bienes muebles comprendidos en el último de los indicados lotes, sin perjuicio de cualquier derecho que sobre ellos pretenda tener la repetida Sra. Fons.

5.ª Los censos que acaso gravan las fincas, serán baja del precio capitalizándolos al tipo legal de su redención.

6.ª Las costas que se originen por la intervención del comprador, serán de cargo de éste, menos las que se refieran á la cancelación de gravámenes; y serán también de cargo del mismo, las del remate y los gastos de la escritura de traspaso.

7.ª Los que quieran tomar parte en la subasta podrán enterarse de la consistencia de los bienes comprendidos en los grupos referidos, en la Escribanía durante las horas de audiencia (9 á 1) todos los días hábiles anteriores al del señalado para el remate, y podrán examinarlos en el sitio donde se hallan, que les será indicado por el Actuario, durante los tres días anteriores al del remate, desde las catorce á las diez y seis, ó sea desde las dos á las cuatro de la tarde.

Palma veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovan-do.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 266

D. José Ferrer Pons, Juez municipal de la villa de Binisalem (Baleares.)

Por el presente único edicto, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de Antonio Comas y Pizá y á cuantas personas se consideren con derecho á una casa con corral número uno de la calle de la

Paz, antes de Santa Catalina, de esta villa, cuya cabida no consta, lindante por la derecha, entrando, con casa de Juan Pol, antes de Antonio Comas, por la espalda con otra casa de herederos de Guillermo Salas y por la izquierda y frontis con dicha calle, y como esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido á favor del causante Antonio Comas y Pizá, á tenor del art. 402 de la ley Hipotecaria, se hace el oportuno emplazamiento, para que durante el plazo de diez días, contados desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á este Juzgado á oponerse á la información posesoria que se instruye á instancia de Juan Comas y Florit, de este vecindario, de no hacerlo se aprobará la indicada información, pues así queda mandado en providencia de hoy.

Dado en Binisalem á cinco de Enero de mil novecientos tres.—José Ferrer.—Ramón Borrás, Secretario suplente.

Núm. 267

Por la presente se hace saber: que por ante este Juzgado Municipal se instruyó expediente posesorio á instancia de Nicolás Pascual y Vicens, vecino de esta villa, para que se acordara la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, entre otra, de una pieza de tierra, cultivo, con almendros, denominada «La Torre», sita en este término, de cabida aproximada de media cuarterada, ó 35 áreas, 50 centiáreas, lindante por Norte con tierra de herederos de D. Melchor Quintana, por Este con otras de los de D. Juan Bestard y de Pablo Comas y por Sur y Oeste con las de sucesores de D. Miguel Ramonell, á nombre del mismo Nicolás Pascual Vicens y de su padre Juan Pascual y Ferrer, y mediante auto de catorce de Diciembre de 1901, se aprobó el expediente y se mandó llevarse á efecto las inscripciones solicitadas. Y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la mencionada finca á nombre del causante Nicolás Pascual y Perelló. Por lo que en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se ha acordado se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores de dicho Nicolás Pascual y Perelló, ó á quien se crea con mejor derecho, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en el referido expediente por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada; pues de lo contrario se ratificará el citado auto de 14 de Diciembre de 1901.

Binisalem á diez y seis de Enero de mil novecientos tres.—Ramón Borrás, Secretario Suplente.

Núm. 268

D. Jaime Solivellas Vidal, Juez municipal de la villa de Selva.

Por el presente y último edicto, se cita, llama y emplaza á los herederos de Gabriel Bassa Martorell, vecino que fué de Manacor lugar sufragáneo de ésta en donde acaeció su muerte y á cuantos se consideren con derecho á las fincas que se describirán:

Una finca rustica llamada Se Viña, tierra campa con algunos árboles, sita en este término y lugar de Mancor, de cabida dos áreas treinta centiáreas que linda por Este con terreno de Juan Vicens, por Sur con el de Margarita Martorell y por los demas puntos cardinales con el de Isabel Vicens.

Y una casa y corral, sita en este término y lugar de Mancor y calle Nueva señalada con el número seis, cuya medida superficial que ocupa no se puede determinar ni siquiera aproximadamente, que linda por la derecha entrando con casa de Antonio Riera Alba, por la izquierda con la de Antonia Capella y por el fondo con casa y corral de Juan Bassa, para que durante el plazo de diez días, se opongan á los autos información posesoria instada por Pedro José Bassa Martorell, de no oponerse se aprobará dicha información; pues así se ha dispuesto en providencia de hoy.

Dado en Selva á diez y nueve de Enero de mil novecientos tres.—Jaime Solivellas.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 269

D. José Planells y Rosselló, Juez municipal del término de San Antonio Abad, provincia de Baleares.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, puedan presentar sus solicitudes documentadas á este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Antonio diez y seis de Enero de mil novecientos tres.—José Planells.—Por su mandato, Andres Tur Tirado.

Núm. 270

D. Francisco Serra Dalmedo, Alférez d fragata graduado de la Escala de Reserva del cuerpo general de la Armada, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Juez instructor del Sumario que se instruye con motivo de la detención y aprehensión del falucho S. Juan folio 558 lista 3.ª de la inscripción de Palma.

Por la presente cita, llama y emplaza á los tripulantes del expresado falucho José Marques, Sebastian Marques Martorell, José Garcia Muyon y Juan Barceló Orpi para que en el plazo de quince días á contar desde la fecha de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan á prestar declaración advirtiéndoles que caso de no hacerlo serán castigados con arreglo á lo que marca la ley.

Alcudia 23 de Enero de 1903.—Francisco Serra.—Por su mandato, Juan Serra.

Núm. 271

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitán del Puerto de Mahón etc. etc.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Perito Arqueador de buques en esta Provincia Marítima, retribuida en los emolumentos que determina el vigente Reglamento de Arqueos en su art. 36 se avisa á los que deseen desempeñarla para que presenten sus solicitudes dirigidas al Excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena, en esta Comandancia de Marina, conforme previene el artículo 36 del citado Reglamento, en el plazo de treinta días.

Artículo que se cita

Art. 36.—Las plazas de Arqueadores y suplentes se proveerán por oposición entre los individuos que además de su aptitud legal, reúnan los conocimientos necesarios para la más exacta aplicación de este Reglamento. Las oposiciones se verificarán en la Capital del Departamento Marítimo á donde corresponde el puerto cuya plaza de Arqueador se haya de cubrir, con arreglo al programa que oportunamente se publique.

Mahón 21 de Enero de 1903.—Emilio Guitard.

Núm. 272

D. Eduardo Sanllorenzo y Rubinat, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Nicolas Campos y Verdú.

Hago saber: Que teniendo que proceder-se á la enagenación de un caballo de la remonta del Cuerpo por la Junta administrativa de esta Comandancia, se hallará ésta constituida de 11 á 13 horas todos los días no festivos, en las oficinas de esta casa-cuartel sita calle de San Felio número 20; siendo la reseña de dicho caballo las siguientes: capon, castaño claro, calzado del izquierdo y semicalzado del derecho, edad 8 años, alzada 1'570 metros y tasado en 145 pesetas, el que se halla en las cuadras de dicha casa-cuartel, donde podrá ser examinado por los que lo deseen.

Los que quieran adquirir dicho solípedo podrán hacer sus proposiciones verbalmente á la expresada Junta la que no admitirá proposición alguna que no cubra el precio de tasación, siendo entregado este caballo en el acto á la persona que lo adquiera tan luego como ingrese en la Caja de esta Comandancia la cantidad por la que le fuera adjudicada no exigiéndose más gastos que los que ocasione el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, cuyo recibo de haberlo satisfecho entregará en Caja al depositar el importe del caballo de referencia.

Palma 24 Enero de 1903.—Eduardo Sanllorenzo.—V.º B.º—N. Cami.º

Núm. 273

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncio.—Se halla vacante en esta Facultad de Medicina la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1902.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

1.º Ser español y mayor de veintidós años.—2.º Acreditar buena conducta y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.—3.º Presentar un certificado de una Escuela Oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición, presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado durante un año, bajo la dirección de un pintor ó escultor laureado con medalla de primera ó segunda, ó Académico de la Real de Bellas Artes.

Los ejercicios serán tres, uno teórico y dos prácticos, y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á cinco preguntas sacadas á la suerte, de un cuestionario de ciento, publicado con antelación en la Gaceta.

Este cuestionario contendrá temas de Osteología, Miología y Morfología general y proporciones del cuerpo humano.

2.º En copiar al lápiz, á la aguada, ó á la acuarela, un modelo vivo, una lámina ó esquema, ó también una pieza anatómica, natural ó artificial. El tema de ejercicio será sacado á la suerte de entre tres, previamente insaculados por el Tribunal.

3.º En modelar primeramente en barro y vaciar después en cera, cartón piedra ó escayola, bien una cabeza de expresión, bien una preparación anatómica natural, que será pintada, barnizada y montada debidamente. El tema escogido se sacará también á la suerte con las mismas formalidades que el anterior. Si lo estima conveniente el Tribunal, podrá exigir dos operaciones diferentes, á saber: el modelado de una figura ó parte de una figura viva y la reproducción de una pieza anatómica.

Los temas propuestos para los ejercicios prácticos serán los mismos para todos los opositores.

Para la ejecución de los trabajos, que se verificarán con perfecto aislamiento de los aspirantes, el Tribunal concederá á éstos el tiempo que juzgare indispensable, así como las materias é instrumentos necesarios. Si los opositores reclamaran ayudante, el Tribunal pondrá á disposición de cada uno, dos alumnos de Anatomía descriptiva.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Rectorado en el improrrogable término de treinta días á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que el plazo hábil para su admisión finalizará á las dos de la tarde del día en que termine dicho plazo.

Barcelona 25 de Enero de 1903.—El Rector, Rafael Rodríguez Méndez.

Núm. 274

BANCO DE SOLLER

La Junta de Gobierno de esta sociedad ha acordado señalar los días tres, cuatro, cinco y seis del próximo mes de Febrero, de dos á cuatro de la tarde, y todos los martes y viernes sucesivos, de nueve á doce de la mañana, para el pago del dividendo activo de trece pesetas por acción fijado en la sesión general ordinaria del día de ayer.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. accionistas.

Sóller 26 de Enero de 1903.—El Director Gerente, Damian Magrner.

## Depositaria de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	13080'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	27445'88
<i>Cargo.</i> . . . . .	40525'58
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	40454'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	70'72

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .		92'94	92'94
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .	2514'00	4446'94	6960'94
4 Beneficencia . . . . .		193'17	193'17
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .	1784'64	872'96	2657'60
8 Resultas . . . . .	782'53	430'30	1212'83
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	32164'26	21409'07	54063'33
10 Reintegros . . . . .			
11 Ampliación . . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	48235'43	27445'88	65180'81
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3900'08	7549'75	11449'83
2 Policía de seguridad . . . . .	3171'40	3149'65	6321'05
3 Policía urbana y rural . . . . .	980'25	670'75	1651'00
4 Instrucción pública . . . . .			
5 Beneficencia . . . . .	190'00	468'50	658'50
6 Obras públicas . . . . .	6189'52	6943'23	13132'75
7 Corrección pública . . . . .			
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	10028'98	12439'38	22468'36
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .	195'00	344'50	539'50
12 Resultas . . . . .		8889'10	8889'10
13 Ampliación . . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	24655'23	40454'86	65110'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluchmayor á 31 de Diciembre de 1902.—El Depositario, Miguel Puigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Catafay.

## Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	4878'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4991'29
<i>Cargo.</i> . . . . .	9869'67
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	8170'77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1693'90

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .	1057'50	402'50	1460'00
3 Impuestos . . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .	230'00		230'00
8 Resultas . . . . .	2865'47		2865'47
9 Ampliación . . . . .			
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	4535'13	4588'79	9123'92
11 Reintegros . . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	8688'10	4991'29	12679'39
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2425'50	3050'80	5476'20
2 Policía de seguridad . . . . .		10'00	10'00
3 Policía urbana y rural . . . . .		475'00	475'00
4 Instrucción pública . . . . .			
5 Beneficencia . . . . .	50'20	219'30	269'50
6 Obras públicas . . . . .	215'75	1609'25	1825'00
7 Corrección pública . . . . .			
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	1078'27	2543'42	3621'69
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .	40'00	263'00	303'00
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	3809'72	8170'77	12980'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet á 31 Diciembre 1902.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde P. O., Bartolomé Mestre.

## Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1617'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4613'20
<i>Cargo.</i> . . . . .	6231'12
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4985'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1246'06

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	522'39	522'39	1044'78
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .	718'81	883'76	1602'57
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .	2859'65	327'70	3187'35
8 Resultas . . . . .	1487'07	652'39	2139'46
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	7016'48	2226'96	9243'44
10 Reintegros . . . . .	2'69		2'69
11 Ampliación . . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	12607'09	4613'20	17220'29
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	4164'20	1250'90	5415'10
2 Policía de seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural . . . . .	1629'99	701'69	2331'68
4 Instrucción pública . . . . .	140'55	46'85	187'40
5 Beneficencia . . . . .	314'70	2'00	316'70
6 Obras públicas . . . . .	1635'55	815'44	2450'99
7 Corrección pública . . . . .	344'37	344'35	688'72
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	2676'31	1726'62	4402'93
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .	83'50	97'21	180'71
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	10989'17	4985'06	15974'23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa-Carlos á 31 Diciembre 1902.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

## Depositaria de fondos municipales de S. Antonio Abad

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	298'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	2119'20
<i>Cargo.</i> . . . . .	2418'09
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1981'25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	436'84

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .			
8 Resultas . . . . .			
9 Ampliación . . . . .	1435'39		1435'39
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	2121'65	2119'20	4240'85
11 Reintegros . . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	3557'04	2119'20	5676'24
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2892'00	748'75	3640'75
2 Policía de seguridad . . . . .	120'00	187'50	307'50
3 Policía urbana y rural . . . . .			
4 Instrucción pública . . . . .	90'00	45'00	135'00
5 Beneficencia . . . . .	75'25		75'25
6 Obras públicas . . . . .			
7 Corrección pública . . . . .			
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	30'00	1000'00	1030'00
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .	50'90		50'90
12 Ampliación . . . . .			
13 Resultas . . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	3258'15	1981'25	5239'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad á 10 de Enero de 1903.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mariano Viñas.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.